
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-666
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-008-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	8 / 2020.
Fecha Resolución:	31-01-2020.
Unidad Fiscalizable:	SUPERMERCADO LIDER EXPRESS SANTIAGO.
Titular:	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS.
Instructor:	MARIA FRANCISCA GONZALEZ GUERRERO.
Fecha Validación:	22-07-2020 12:16:39

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: SUPERMERCADO LIDER EXPRESS SANTIAGO.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-008-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2020.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-07-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-07-2020.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 27-01-2020.
Fecha de Terminación: 13-05-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, de nivel de presión sonora corregido (NPC) de 54 dB(A), en horario nocturno, en condición interna y con ventana abierta, medido en receptor sensible, ubicado en zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Verificar cumplimiento de los límites máximos de NPC permitidos para la zonificación III por el D.S. N° 38/2011.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según denuncia realizada por Laura Chiarino, los ruidos molestos provocan una “gran dificultad para descansar, y dolor de oídos, entre otros”. A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante las acciones ejecutadas que describen a continuación, en el punto 2.2.1.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 38/2011 Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

Título IV, artículo 7: “Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores del extracto Tabla N° 1. Art. 7° D.S. N° 38/2011

Zona III De 21 a 7.00 horas [dB(A)] 50

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos

Acción	Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en tres fuentes emisoras del local Express San Pablo, identificadas: <ul style="list-style-type: none"> • Equipo rooftop (2 unidades sobre parrilla). • Cabina de equipos de clima (2 unidades bajo parrilla). • Chimenea de Hornos (4 unidad). (Ver Anexo 1)(Extractor de aire)
Fecha de Inicio	24-01-2017
Fecha de Término	29-06-2017
Forma de Implementación	Instalación de una barrera acústica perimetral en la techumbre del establecimiento (30m), involucra aislación para tres fuentes identificadas. Barrera Acústica Perimetral L: 30m (Panel modular acústico): De Paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm y lana de roca de alta densidad 100 Kg/m3 de 100 mm espesor. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico. La atenuación es de 12-15 dB(A) para Barrera Acústica (ISO 9613). (Ver Anexo 2).
Indicadores de Cumplimiento	100% de las mejoras implementadas. Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio aledaño. (Anexo 6, 7 y 8).
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se entregará reporte inicial que contendrá: HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales. (Anexo 9, 10, 11 y 12) Memoria técnica del proyecto de insonorización. (Anexo 13). Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización. (Anexo 14)
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 13.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en fuente de emisión de ruido Equipo rooftop (2 unidades).
Fecha de Inicio	24-01-2017
Fecha de Término	29-06-2017

Forma de Implementación	En fuente de emisión de ruido rooftop equipos de clima que alimenta el sistema para sala de venta (2 unidades sobre parrilla) se instaló deflector acústico de descarga de aire a equipos (Equipos sobre parrillas). Deflector acústico descarga de aire Splitter fabricada en metal galvanizado de 1,2 mm de espesor. Curva reforzada con barrier E= 3 mm y espuma perfilada E= 50 mm. La atenuación es de 5 -7 dB(A). (Ver Anexo 3).
Indicadores de Cumplimiento	100% de las mejoras implementadas. Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio aledaño. (Anexo 6, 7 y 8).
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se entregará reporte inicial que contendrá: HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales. (Anexo 9, 10, 11 y 12) Memoria técnica del proyecto de insonorización. (Anexo 13). Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización. (Anexo 14)
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 800.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en fuente de emisión de ruido cabina de equipos de clima (2 unidades).
Fecha de Inicio	24-01-2017
Fecha de Término	29-06-2017
Forma de Implementación	En fuente de emisión de ruido cabina de equipos de clima tiene como función climatizar recinto de trastienda (equipos bajo parrilla). Se instaló faldón acústico en ambos equipos (Bajo parrilla). Faldón Acústico instalados bajo parrilla de equipos de climatización y extracción, considera estructura metálica y forro de fibrocemento y espuma acústica E= 50 mm. Dimensiones tramo A: 5,3x1,5 mts, dimensiones tramo B: 3,55x1,6 mts, corresponden a un apantallamiento acústico para fuentes bajo barreras/ parrillas, su atenuación es de 12 dB(A). El objetivo que cumple el faldón acústico es insonorizar el normal funcionamiento de los equipos, es decir, reducir la reverberancia "el eco". (Ver Anexo 4).
Indicadores de Cumplimiento	100% de las mejoras implementadas. Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio aledaño. (Anexo 6, 7 y 8).

Medios de Verificación Reporte Inicial	Se entregará reporte inicial que contendrá: HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales (Anexo 9, 10, 11 y 12) Memoria técnica del proyecto de insonorización. (Anexo 13). Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en fuente de emisión de ruido Chimenea de Hornos (4 unidades).
Fecha de Inicio	24-01-2017
Fecha de Término	29-06-2017
Forma de Implementación	En fuente de emisión de ruido Chimenea de Hornos cumple la función de extraer aire de equipos que funcionan al interior de la intalacion (4 unidades), se instaló silenciador Excéntrico ovalado de 400 x 600 x 1500 mm. Ducto interior 4" y 6" en metal perforado 1 mm de espesor, cámara de absorción relleno con lana mineral 80 Kg/m3. Manto exterior en plancha metálica 1 mm de espesor. Atenuación 10- 12 dB(A). El objetivo de la instalación de silenciadores es mitigar la emisión de ruido. (Ver Anexo5).
Indicadores de Cumplimiento	100% de las mejoras implementadas. Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio aledaño. (Anexo 6, 7 y 8).
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se entregará reporte inicial que contendrá: HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales.(Anexo 9, 10, 11 y 12) Memoria técnica del proyecto de insonorización. (Anexo 13). Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización. (Anexo 14)
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	

Costos Incurridos	\$ 46.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	<p>Verificación de cumplimiento de los límites de NPC según D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción.</p> <p>En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S.38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante "INN") y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se podrá realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Fecha de Inicio	27-01-2020
Fecha de Término	26-02-2020
Forma de Implementación	Medición acústica con ETFA para periodo nocturno, en receptor sensible individualizado en el PdC, o bien, receptor sensible homologable.
Indicadores de Cumplimiento	Cumplimiento de los niveles de presión sonora indicados en el D.S. N° 38/11 para la zonificación correspondiente al emplazamiento.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Se presentará un reporte final que contendrá: Set de fotografías de las mejoras implementadas, fechadas y georeferenciadas. El informe de resultados de medición acústica, extendido por proveedor externo certificado como ETFA. Esto se presentará en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de emisión del informe de resultados.

Costos Estimados	\$ 550.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	27-01-2020
Fecha de Término	10-02-2020
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	PDC cargado en el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	27-01-2020
Fecha de Término	13-05-2020
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final cargado en el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Se comunica que el titular ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-008-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-07-2020 12:16:39
